INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 32/16

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONSULTORIA DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODO**

ID N° 317.797.-

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 y concordantes con el Art. 94 del Dcto. 21.909/03, procedemos a evaluar las propuestas económicas y el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONSULTORIA DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODO** con ID N° 317.797.-

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López, el Licenciado Antonio López, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 77 de fecha 26 de febrero de 2016, para todos los llamados a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2016, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso C), que regula los procedimientos de Contratación Directa y concordantes con el Art 53 y sgtes del mismo cuerpo legal que regula la contratación de servicios de consultoría.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, se procedió a la Evaluación de las propuestas técnicas según el Informe de Evaluación 30/16, en que la firma CRYSTAL CONSULTANS obtuvo 100 puntos y la firma SDA PARAGUAY S.A. ha quedado descalificada conforme a lo evaluado por el comité.

Conforme a la legislación vigente se procedió a notificar a el día de apertura de las ofertas económicas para el presente llamado, así mismo se procedió a notificar a la empresa SDA

Abog. ESTELA LOPEZ C. Comité de Evaluación DINATRAN

ANTONIO LOPEZ TORRES Comité de Evaluación

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación DINATRAN

PARAGUAY S.A. para el retiro de su oferta económica sin abrir conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus decretos reglamentarios.

Acta de Apertura de las propuestas económicas

Conforme al Acta de Apertura N° 32 de fecha 24 de noviembre de 2016, siendo las nueve horas, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fueron presentadas las siguientes ofertas:

OFERENTE	CRYSTAL CONSULTANTS	60.000.000.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado observaciones dentro del acto de aperturas.

Verificación del precio oferta por la firma participante:

En cumplimiento a las Res. DNCP Nro. 956 Nro. 1173/16.

CONSULTORIA DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODO	PRECIO OFERTADO.-	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERENTE	Precio total (IVA incluido)	-30 o 20%
CRYSTAL CONSULTANS	Gs.60.000.000.-	CUMPLE

Conforme al análisis realizado en el cuadro precedente en cumplimiento de las Res. DNCP 956/16 y 1173/16, procedemos a aceptar el precio de la oferta ya que la misma se halla dentro del porcentaje del precio referencial de este llamado ya que las Resoluciones Ut supra mencionada establecen que cuando la oferta se encuentren por debajo del 30% o por encima del 20% se procederá a solicitar el desglose por lo que este comité no requirió dicho desglose.

Verificación de la Constancia del SIPE. (Resolución DNCP N° 3726/14).

CRYSTAL CONSULTANS. RUC NRO. 80028724-0

Abog. ESTER A LOPEZ C. Comité de Evaluación DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES Comité de Evaluación

Abog. NIVIO E. ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación DINATRAN

CONTANCIA SIPE N° 1427864	CORRECTA

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo....la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Firma **CRYSTAL CONSULTANS** El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales solicitados conforme a la Sección VII. Anexos:

CRYSTAL CONSULTANS **RUC Nº: 80028724-0** **DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**
El formulario de oferta.	**SI**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**SI**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**SI**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una copia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes	**SI**
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PERSONA JURIDICA)	**SI**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**SI**

Abog. ESTER A LOPEZ C. Comité de Evaluación DINATRAN

ANTONIO LOPEZ TORRES Comité de Evaluación

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación DINATRAN

Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	**SI**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los Bienes.	**N/A**
Experiencia.	**SI**
Currículum Vitae de la firma y/o profesional, conforme al Formulario N° 9.-	**SI**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma CRYSTAL CONSULTANS. ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Evaluación Económica

Puntaje Total = 0.80 *(Puntaje Propuesta Técnica) + 0.20 *(Puntaje Propuesta Económica)

Puntaje Total: 80 + 20 = 100

Conclusión: La oferta de la firma CRYSTAL CONSULTANS, posee el puntaje requerido, para su adjudicación según la Carta de Invitación, y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria.

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

Así también fueron verificadas en la base de datos de la SINARH, si son o no funcionarios públicos, los oferentes o sus representantes, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

CONCLUSIÓN:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 Principios Generales de la Ley 2051/03, las normativas vigentes así como también el Informe de evaluación de las propuestas técnicas, se eleva el presente informe con la siguiente sugerencia:

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

Lic. ANTONIO LÓPEZ TORRES
Comité de Evaluación

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

- Adjudicar a la firma CRYSTAL CONSULTANS, debido a que ha superado el puntaje mínimo de 80 puntos, cumple con todas los requisitos estipulados en la Carta de Invitación y se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONSULTORIA DE ORGANIZACIÓN Y METODO							CRYSTAL CONSULTANS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	*80101507-016*	*Consultoría de Organización y Método*	*No Aplica*	*No Aplica*	*unidad*	*1*	*evento*	*60.000.000*	*60.000.000*
							Precio Total:		***60.000.000.-***

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, en la ciudad de San Lorenzo.

Abog. ESTER A LOPEZ C. Comité de Evaluación DINATRAN

ANTONIO LOPEZ TORRES Comité de Evaluación

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación DINATRAN